



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Comallo está ubicado al oeste de nuestra provincia distante a 120 km de San Carlos de Bariloche y 90 kilómetros de Ingeniero Jacobacci.

Antes de la presencia del Estado, la región estaba habitada por los pueblos originarios, quienes le dieron su nombre, proveniente del Mapudungun "Có" (agua) y "Mallo" (arcilla blanca), en referencia al arroyo que atraviesa el oeste del pueblo.

En 1909 el proyecto de la disposición de las líneas ferroviarias, dio la iniciativa para que los inmigrantes lleguen al lugar.

Para 1918, año que se toma como fundacional, se instalaron edificios como la estación de tren, galpones y almacenes de ramos generales para acompañar el crecimiento del pueblo en el que se establecieron grupos de agricultores españoles y chilenos, comerciantes sirios libaneses, así como también húngaros, yugoslavos, alemanes y rusos dedicados a la fabricación de ladrillos de los que nativos aprendieron el oficio.

El 19 de octubre de 1936 la creación del Ejido Municipal fue institucionalizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Durante décadas las actividades florecientes fueron la manufactura de ladrillos, el cultivo de alfalfa y la producción de ganado ovino y caprino.

En febrero de 1978 a poco de su aniversario número 60° sufre un gran infortunio que marcaría la vida de los comallenses: una tormenta causó graves daños al pueblo y se cobró dos vidas.

Luego, los gobiernos conservadores y las malas administraciones afectaron el crecimiento y desarrollo de la localidad sumiéndola en el atraso por largas décadas.

A principios del año 2000 un grupo de personas destinó parte de su tiempo y esfuerzo en la concreción de la primera Fiesta de la Cordialidad, su primera edición se llevó a cabo durante el 82° aniversario de la localidad. En el año 2014 es declarada Fiesta Provincial a través de la ley N° 4975.

En el año 2002 obtiene por labor de los Convencionales Municipales, la Carta Orgánica Municipal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el invierno de 2011, caía polvo de ceniza sobre el lugar, producto de la erupción del volcán Puyehue. Fueron días y noches en completa oscuridad, en la zona rural se perdieron cientos de cabezas de ganado ovino.

El año 2020 llegó cargado de avatares y a la pandemia por COVID-19 se sumaron grandes nevadas y muy bajas temperaturas que afectaron, sobre todo, la extensa zona rural del ejido de Comallo, por lo que desde el municipio se realizaron operativos para asistir a los pobladores con alimentos, forrajes y entre otros elementos.

Así como los desastres naturales y las inclemencias climáticas no lograron frenar el crecimiento de la localidad, la pandemia por COVID-19 tampoco pudo doblegar el ímpetu comallense que festeja su 103 aniversario en donde se realizara el acto protocolar el día 30 de marzo del corriente año, en el Parque Centenario de Comallo, a las 10:30 horas:

- Inaugurando el pavimento de la Avenida San Martín.
- El alumbrado público mediante luminarias LED, en distintos sectores de la población, que no solo otorgan seguridad al vecino, sino que también contribuyen a cuidar el medio ambiente.
- A estas inauguraciones se suma una nueva entrega de viviendas.

En cada obra ejecutada se encuentra plasmada la impronta de un gobierno tanto municipal como provincial que se ha preocupado y ocupado en interpretar y dar respuesta a las necesidades de los habitantes haciendo que hoy Comallo sea un pueblo pujante y en continuo desarrollo.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Vivanco.

Acompañantes: Claudia Elizabeth Contreras; Helena María Herrero; Carmelo Darío Ibañez Huayquian; Julia Elena Fernandez; Adriana Laura Del Agua; Juan Pablo Mueña; María Liliana Gemignani; Soraya Yahuar; Nélica Norma Torres; Nayibe Gattoni; Nancy Elisabet Andaloro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico, comunitario y cultural el 103° aniversario de la localidad de Comallo, fundada el 28 de marzo de 1918, acto protocolar que se realizará el día 30 de marzo del corriente año, en la localidad de Comallo.

Artículo 2°.- De forma.